



El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 30 y 31 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, con el propósito de apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos,

# CONVOCA

A participar en el concurso para ser beneficiarios con una  
**BECA DE APOYO SOCIAL PARA NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA  
DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2017 - 2018**

De conformidad con las siguientes:

## BASES

### •Primera DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una Beca de Apoyo Social para niveles Primaria y Secundaria son:

1. Tener residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, por un período mínimo de 6 meses comprobable
2. No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca.
3. Acreditar la condición de alumno regular, con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 del ciclo escolar 2016 - 2017.
4. Estar inscrito en una institución educativa de carácter público, ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

### •Segunda DE LA DOCUMENTACIÓN:

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos:

#### - Del alumno:

· Formato Único de Registro del Alumno (Solicitud); el cual se podrá descargar en la página web [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) o solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en Acambay 102, Tercer piso, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

· Boleta de calificaciones (Reporte de Evaluación) o constancia con promedio del ciclo escolar 2016 - 2017, firmada y sellada por la institución educativa que la emite, por ambos lados.

· Acta de nacimiento.

· Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

#### - Del padre, madre o tutor:

· Credencial para votar VIGENTE (INE/IFE), domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.

· Comprobante de domicilio con residencia dentro del territorio municipal con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz, gas o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

· Último comprobante de ingresos en el que se especifiquen sus percepciones mensuales netas, con un máximo de tres salarios mínimos generales vigentes, equivalentes a \$7,203.60. Se recibirá uno de los siguientes comprobantes:

- a) Último talón de pago.
- b) Constancia expedida por la empresa empleadora en papel membretado con firma y sello.
- c) Declaratoria de ingreso mensual de puño y letra del padre, madre o tutor bajo protesta de decir verdad.

### •Tercera DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE:

Los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base anterior en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta.

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud), será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco. No se dará trámite si no se entrega la documentación completa a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto.

### •Cuarta DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

\* Centro de Convenciones, ubicado en Roberto Fulton s/n Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz.

\* Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz.

\* Acambay 102, Col. La Romana, Tlalnepantla de Baz, México.

TIPO DE BECA	FECHA	LETRAS (APELLIDO PATERNO)	LUGAR	HORA
Apoyo Social Primaria	Lunes 28 de Agosto de 2017	A, B, C, D, E, F, G, H	Centro de Convenciones (Zona Poniente)	09:00 a 15:00 hrs.
	Martes 29 de Agosto de 2017	I, J, K, L, M, N, O, P		
	Miércoles 30 de Agosto de 2017	Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z		
Apoyo Social Secundaria	31 de Agosto de 2017		Centro de Convenciones (Zona Poniente)	09:00 a 15:00 hrs.
Apoyo Social Secundaria y Primaria	4 y 5 de Septiembre de 2017		Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Zona Oriente)	09:00 a 15:00 hrs.
Apoyo Social Secundaria y Primaria	6 y 7 de Septiembre de 2017		En las oficinas del Instituto Municipal de Educación	09:00 a 15:00 hrs.

### •Quinta DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS:

A partir del 25 de septiembre de 2017:

- 1.- Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas y la presente convocatoria.
- 2.- Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera:

- 4728 BECAS DE APOYO SOCIAL PARA ALUMNOS DE NIVEL PRIMARIA CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$600.00 PESOS.

- 1472 BECAS DE APOYO SOCIAL PARA ALUMNOS DE NIVEL SECUNDARIA CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$700.00 PESOS

3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

### •Sexta DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados el día 30 de octubre de 2017, así mismo se hará del conocimiento, el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web, [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) o de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la base segunda.

### •Séptima DE LA DURACIÓN DE LA BECA:

Las Becas de Apoyo Social para niveles Primaria y Secundaria son de tipo económico consistente en una asignación en efectivo que se entregará al padre, madre o tutor, según sea el caso, las becas serán entregadas en los meses de noviembre de 2017 (retroactivo de octubre y diciembre), febrero, marzo y junio de 2018 en el Instituto Municipal de Educación.

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

- 1.- Copia de la credencial para votar vigente del padre, madre o tutor;
- 2.- Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente a la beca;
- 3.- Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se cancelará la beca.

### •Octava DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA:

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información falsa.
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos.
3. Perder la condición de alumno.
4. Se compruebe que el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento Municipal de Becas Educativas.
5. Se compruebe que el becario estudia en institución educativa privada.
6. Se compruebe que el becario está becado por otra institución pública o privada.
7. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo.
8. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el calendario citado en la Base Sexta de la presente convocatoria.
9. Las que señale el Reglamento y la convocatoria.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz.

SEGUNDO.- El Comité Dictaminador de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, debiendo notificar al becario en caso de cancelación alguna.

TERCERO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

**Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría**  
Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz